



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Mayo de 1975.-

310/75

Expte. n° 55.045/75

VISTO:

La resolución n° 4/75 que establecía el 28 de febrero del año en curso como plazo último para que los Departamentos Docentes den por aprobadas, en los casos que correspondan, las materias de régimen de promoción directa a los alumnos que la cursaron; atento a lo solicitado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición en el sentido de exceptuar de dicho plazo a los alumnos que cursaron la asignatura "Microbiología y Parasitología" de la carrera de Licenciatura en Enfermería; teniendo en cuenta los motivos aducidos a fojas 1, 2, y 3 / por el Profesor de la citada asignatura y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto de Ciencias de la Nutrición a emitir resolución en donde se dé por aprobadas la asignatura MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA a los alumnos que hayan cumplido los requisitos de la cátedra, fuera del / plazo establecido en el artículo 1° de la resolución n° 4/75.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR